

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 301/17

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2017

**VISTO:** El Expediente (Actuación) N° 1580, año 2013, caratulado: "ASOCIACION VECINAL PLAYA UNION" – R/ Ant. Obra Cloacas Playa Unión- Ing. Mónica Coria.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 488/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las conclusiones por el periodo que abarca hasta la firma de la adenda en julio de 2013, surgidas del análisis de los descargos efectuados mediante las notas adjuntas a fojas 358 a 359 y 363 a 366 respecto al Informe N° 720/16 de fojas 341 a 346.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18 inc. c) de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex – Intendente: Adrián Gustavo López (Hasta 10/12/2011), Ex – Secretario de Hacienda: Carlos Alberto Innocenti (Desde 26/08/2009 hasta 26/05/2010), Ex – Secretario de Hacienda: Marcelo Fabián Suarez (desde 27/05/2010 hasta el 10/12/2011), Ex – Tesorero: Omar Alfredo Almonacid (corroborar 12/12/2007 Hasta el 04/06/2010), Ex – Sub Tesorero: Nadia Anahi Aguilar (Desde el 10/12/2010 Hasta 11/12/2015), Intendente: Rosana Beatriz Artero (Desde 10/12/2011), Ex – Secretaria de Hacienda: Mariana Beatriz Barraza (Desde 11/12/2011 hasta 10/12/2015), Secretario de Hacienda: Esteban D. Castan (Desde 12/12/2015) y Tesorero A/C: Luis Tripailaf (Desde 12/12/2015).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Ex – Intendente: Adrián Gustavo López (Hasta 10/12/2011), Ex – Secretario de Hacienda: Carlos Alberto Innocenti (Desde 26/08/2009 hasta 26/05/2010), Ex – Secretario de Hacienda: Marcelo Fabián Suarez (desde 27/05/2010 hasta el 10/12/2011), Ex – Tesorero: Omar Alfredo Almonacid (corroborar 12/12/2007 Hasta el 04/06/2010), Ex – Sub Tesorero: Nadia Anahi

Aguilar (Desde el 10/12/2010 Hasta 11/12/2015), Intendente: Rosana Beatriz Artero (Desde 10/12/2011), Ex – Secretaria de Hacienda: Mariana Beatriz Barraza (Desde 11/12/2011 hasta 10/12/2015), Secretario de Hacienda: Esteban D. Castan (Desde 12/12/2015) y Tesorero A/C: Luis Tripailaf (Desde 12/12/2015) a dar respuesta al Informe N° 488/17 F.3 (fs.367 / 378), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 40 de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 488/17-F.3. (fs.367 / 378).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES